

1.2.2. FONPYME FONDO PARA OPERACIONES DE INVERSIÓN EN EL EXTERIOR DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

GESTIONA	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE FINANCIACIÓN DEL DESARROLLO, COFIDES, S.A.
OBJETIVO	FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE PYMES EN EL EXTERIOR CON INTERÉS ESPAÑOL
DESTINO	TODOS LOS PAÍSES DEL MUNDO, ESPECIALMENTE PAÍSES EMERGENTES

El FONPYME es un fondo fiduciario creado con recursos del Estado, a través del presupuesto de la Dirección General de Comercio e Inversiones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y cuyos beneficiarios son las pymes constituidas en el exterior y participadas por inversores españoles, productoras de bienes y servicios. El fondo es gestionado en exclusiva por COFIDES y, según el convenio de cofinanciación suscrito entre la Secretaría de Estado de Comercio y la compañía, la participación de ésta última deberá representar al menos el 25% de la inversión conjunta. Esta exigencia no rige en los casos en los que COFIDES, por limitaciones impuestas por su objeto social (en particular en operaciones en países desarrollados) no pueda intervenir.

FONPYME comparte con el FIEX idéntica finalidad: favorecer la internacionalización de la actividad de las empresas españolas, en este caso de las pymes, y, en general, de la economía española al financiar proyectos de inversión en mercados exteriores, especialmente los de las economías emergentes, favoreciendo así su desarrollo. La última reforma amplió el ámbito geográfico de actuación del FONPYME a todos los países del mundo. La elegibilidad del proyecto descansa en el concepto de interés español con independencia de que el inversor sea español o no.

Los productos financieros consisten en participaciones en capital y/o préstamos de coinversión, subordinados o participativos a medio y largo plazo incluyendo, si es necesario, períodos de carencia. Tras la flexibilización de 2009 en los criterios operativos, el límite del FONPYME en las participaciones en capital se incrementó hasta el 49% del capital social de la empresa en el extranjero, con pacto de recompra y salida de la inversión preferiblemente entre los años 5º y 10º. En préstamos, la flexibilización de los criterios operativos incrementó el límite hasta el 70% del importe de la inversión.

El promotor de la inversión deberá abonar una comisión de formalización de un 0,5% de la inversión comprometida por el fondo. Por otra parte, el importe máximo de la financiación conjunta FONPYME/COFIDES es de 4 millones de euros (pudiendo FONPYME representar el total de este límite si COFIDES no pudiera operar en el país), siendo el mínimo de 250.000 euros por operación. La dotación actual de este fondo asciende a 45 millones de euros.

Tras la presentación de la solicitud, la inversión se decide por un Comité Ejecutivo formado por miembros de la Administración y presidido por la Secretaría de Estado de Comercio, que aprueba las propuestas de inversión presentadas y analizadas por la compañía como gestora del fondo.